

**“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor**

**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1334/2010
XALAPA, VER, A 12 DE MAYO DE 2010**

**GRUPO PAPELERO GUTIERREZ S.A. DE C.V.
JOSE MARIA ROA BARCENAS No. 105 COL. OBRERA. DELEGACION CUAUHTEMOC
C.P. 06800 MEXICO D.F.
TEL. 5132 5100; 5132 5130; 5132 5160
P R E S E N T E**

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° No .59064001-001-10**, relativa a la adquisición de 500,000 paquetes de útiles escolares destinados a planteles educativos de los niveles de primaria y secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Abastecedor de Bienes de Consumo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación, para la partida única en concurso.

b) Grupo Papelero Gutiérrez S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación, en virtud de que se requiere un cuaderno profesional con una dimensión de ancho de 21 centímetros y presenta un cuaderno profesional con una dimensión de ancho de 20 centímetros, siendo inferior al solicitado; de igual manera, su muestra de cuaderno no cumple con lo requerido en el acto de la Junta de Aclaraciones en lo correspondiente a las tapas de cartón cable, solicitadas de 500 grs., ya que su muestra de cuaderno presenta tapas de 420 grs., siendo inferior a lo solicitado. Así mismo, en su propuesta técnica no cumple con la presentación de fotocopia de contratos anteriores que comprueben contar con una experiencia mínima de tres años en la venta y comercialización de útiles escolares suscritos con instancias privadas o gubernamentales, tal como se solicita en la Clausula Vigésima Cuarta, Fracción V, Inciso c) de las bases de la licitación.

c) Distribuidora Gardi S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación, para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar a la empresa: **Distribuidora Gardi S.A. de C.V.**, la contratación

correspondiente la adquisición de 500,000 paquetes de útiles escolares destinados a planteles educativos de los niveles de primaria y secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe de **\$27'990,800.00** (Veintisiete millones novecientos noventa mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-10.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo